

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA SITA EN LA AVENIDA DE ALEMANIA 1 BIS.. EXPTE.: CONTR 2025 584821**

**ÍNDICE**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1. DEFINICIÓN**

**1.2. FINALIDAD DEL SERVICIO**

**1.3. NORMATIVA APLICABLE**

**2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**3. SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO**

**4.2. CALENDARIO**

**4.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**4.5. MATERIAL**

**4.6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

**4.7. INFORMES DE RESULTADOS**

**4.8. AVERÍAS.**

**4.9. ABONOS PARCIALES.**

**5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**6. SEGURIDAD DEL PERSONAL**

**7. FACULTAD DE INSPECCIÓN**

1

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva  
Telf.: 959 00 20 00.  
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763l3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán en el "CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA SITA EN LA AVENIDA DE ALEMANIA 1 BIS.. EXPTE.: CONTR 2025 584821

### 1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios del edificio sito en Avenida de Alemania 1 bis, sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Huelva, mediante las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren su continuo y correcto funcionamiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

### 1.2. Finalidad del servicio.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DBSI), del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento el sistema de detección, alarma y extinción de incendios de las sedes administrativas descritas en el Punto 1.1, en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de las personas trabajadoras y usuarias, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

### 1.3. Normativa Aplicable.

2

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva  
Telf.: 959 00 20 00.  
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763l3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en particular su Anexo II “Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios”.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

## 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consistirá en prestar el mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios de la sede de Avenida de Alemania 1 Bis de Huelva.

## 3. SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El servicio que constituye el objeto del presente contrato se extiende a la ejecución de la actividades de mantenimiento de todos los elementos que componen el sistema de protección contra incendios instalado en la sede descrita en el párrafo que precede, de acuerdo a lo especificado en el apartado 4 del presente pliego “Descripción del Servicio”.

El edificio dispone de un sistema de protección contra incendios compuesto, salvo error u omisión, por los siguientes elementos:

Equipo	Marca	Uds
6 kg polvo	Firefox / Exmon	9
2 kg CO2	Firefox	5
5 kg CO2	Tecno	1
Central de detección convencional 4 zonas	Algofire	1
Detector óptico	Algofire	36
Pulsadores		4
Central de detección analógica	Apollo	1
Detector óptico	Apollo	14
Pulsadores		5

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de la legislación y normativa que resulte aplicable con el objeto del contrato. La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento



realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, la adjudicataria quedará obligada a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

#### **4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.**

El plazo de ejecución del servicio será el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 por un total de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

El trabajo se realizará durante las jornadas de lunes a viernes.

El alcance de los trabajos de mantenimiento incluye:

a) Dirección Técnica: se realizará por una persona técnica de grado medio o superior, que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación de operaciones y su desarrollo anual, indicando las diferentes operaciones a realizar. Realizará un informe anual donde se reflejará todas las incidencias y estado de las instalaciones.

b) Mantenimiento Técnico Legal: la empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación.

c) Mantenimiento Preventivo: la empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias generales para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones para cumplir las funciones y prestaciones para los cuales fueron instalados.

d) Mantenimiento Correctivo: la empresa adjudicataria subsanará todas las averías que se produzcan en los equipos e instalaciones, previa valoración y aprobación del presupuesto por la persona responsable del contrato.

Expresamente se encuentran incluidos dentro del precio del contrato, las reparaciones de detectores de incendios defectuosos, recarga de extintores y retimbrado de uso manual sea cual sea el peso de los mismos y/o su agente extintor, sirenas ópticas y/o sonoras, y pulsadores de incendios.

Están fuera del precio del contrato las reparaciones y/o sustitución de centralitas de incendios, sustitución de BIEs defectuosas, y aquellas que hayan de pasar de 45mm. a 25 mm., obsolescencia, reparaciones y/o sustituciones en bocas de columna seca, retimbrado de cilindros extintores de gas, y de los grupos y aljibes contra incendios.

Los equipos, recambios y accesorios cuya reparación o sustitución sean necesarios, serán presupuestados por la persona adjudicataria. En su caso, la mano de obra y desplazamientos necesarios para dichas reparaciones quedan incluidos dentro del importe del contrato.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763l3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

#### 4.2. CALENDARIO.

Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas a la sede administrativa necesarias para cumplir con lo previsto en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y en concreto:

- a) Realizar las actividades de mantenimiento exigidas en este Reglamento a los equipos o sistemas, de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.
- b) Corregir, a petición del titular de la instalación, las deficiencias o averías que se produzcan en los equipos o sistemas, cuyo mantenimiento tienen encomendado.
- c) Entregar un informe técnico al titular, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrecan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger.
- d) Conservar, al menos, durante cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo o sistema cuya conservación se realice.
- e) Emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- f) Comunicar al titular de los equipos o sistemas las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas en este Reglamento.
- g) En el caso de extintores de incendio, la empresa mantenedora colocará en todo extintor que haya mantenido, fuera de la etiqueta del fabricante del mismo, una etiqueta con su número de identificación, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación, fecha en que debe realizarse la próxima revisión. Asimismo, las empresas mantenedoras de extintores de incendio llevarán un registro en el que figurarán los extintores y las operaciones realizadas.

#### 4.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El art. 21 del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, establece que los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a este Reglamento, se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos. Las revisiones incorporan unas operaciones que no tienen por qué ser las mismas en cada una de ellas, ya que depende de la periodicidad expresada en las Tablas I y II del Anexo II del mencionado Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y la frecuencia en su comprobación son las siguientes:

A. Protección Activa Contra Incendios.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763I3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**A.1 Revisiones Anuales y Quinquenales.**

Se efectuarán las actuaciones establecidas en la TABLA II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, en función de los equipos y sistema existentes en el edificio objeto de este contrato, tales como:

- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.
- Verificación y actualización de la versión de “software” de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Comprobar todas las maniobras existentes: avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuegos, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.
- Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.
- Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.
- Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector.
- Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.
- Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.
- Comprobación de la reserva de agua.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.
- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
- Realizar las operaciones de mantenimiento de los extintores de incendio según lo establecido en el “Programa de Mantenimiento Anual” de la norma UNE 23120.
- En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.
- En las bocas de incendios equipadas (BIES) se realizarán las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido en la UNE-EN 671-3.
- Respecto de los sistemas fijos de extinción comprobar la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas, además del resto de los requisitos establecidos en la Tabla II y que se corresponda con los sistemas que tenemos establecidos en los distintos edificios objeto del contrato.

**A.2 Revisiones Trimestrales.**



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763I3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Se realizarán, en las revisiones preventivas de los edificios contratados en el período de vigencia del contrato, las operaciones establecidas en la TABLA I del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en función de los equipos y sistemas existentes en los edificios, tales como:

- Paso previo: la revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.
- Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de los componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.
- Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles y otros elementos defectuosos.
- Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc).
- Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.
- Revisión de sistemas de baterías.
- Comprobar la señalización de los pulsadores de alarma manuales.
- Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.

Respecto de los extintores de incendio verificar:

- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.
- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.
- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.
- Que las instrucciones de manejo son legibles.
- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.
- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.
- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.
- Que no han sido descargados total o parcialmente.
- Comprobación de la señalización de los extintores.

Respecto de las bocas de incendio equipadas (BIE), se realizará una comprobación de la señalización.

Respecto a los sistemas fijos de extinción (rociadores automáticos de agua, agua pulverizada, agua nebulizada, espuma física, polvo, agentes extintores gaseosos y aerosoles condensados):

- Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores...),
- están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.
- Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763I3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc, en los sistemas con indicación de control.
- Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.
- Limpieza general de todos los componentes.

En los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios:

- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.

Respecto a los sistemas para el control de humos y de calor:

- Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos.
- Inspección visual general.

#### A.3. Revisiones Semestrales.

Igualmente, se establece en la TABLA I del programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios, una serie de operaciones que se realizarán semestralmente, durante la duración del presente contrato y que se llevarán a cabo respecto de los sistemas que sean necesarios, tales como:

- Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores de los sistemas de detección y alarma de incendios.
- Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.
- En los sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.
- Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos y otros equipos eléctricos críticos.
- Accionamiento y engrase de las válvulas de los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios; así como verificación y ajuste de los prensa estopas, verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas y comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
- Comprobación del funcionamiento de los sistemas para el control de humos y de calor mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA	03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763l3H6x1sxknI66hTM25	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

B. Señalización Luminiscente.

B.1. Revisión Anual.

Se realizarán las operaciones establecidas en la TABLA III del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en función de los equipos y sistemas existentes en los edificios, tales como:

- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.
- Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

**4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Este servicio es complementario e independiente del mantenimiento preventivo. Comprende el conjunto de actividades y trabajos a realizar, dirigidos a corregir todos los defectos de instalaciones objeto de este contrato, bien sea por detección del contratista, del usuario o de cualquier persona que lo detecte.

Las actuaciones de mantenimiento prestadas en las instalaciones serán de calidad apropiada y de conformidad con la normativa técnico-legal vigente dictada por los organismos oficiales competentes en la materia.

**4.5. MATERIAL.**

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento de los elementos que componen el sistema de protección contra incendios serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Quedan excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos y equipos que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles, quedando a la libertad de la Administración concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.

Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

**4.6. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.**

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones de protección contra incendios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones cumpliendo (en los plazos indicados en el Real Decreto), lo dispuesto en el ANEXO II del RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, "Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios".

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763I3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la adjudicataria dejará los locales en los que actúe, limpios y en perfecto estado.

#### **4.7. INFORMES DE RESULTADOS.**

Tras cada visita, la adjudicataria dejará constancia escrita, por medio de informes que entregará a la persona responsable del contrato, de las operaciones efectuadas con la certificación de sus resultados, realizando las recomendaciones pertinentes y recordatorio con estimación de fecha para la próxima revisión.

#### **4.8. AVERÍAS.**

La empresa adjudicataria aportará un número de teléfono móvil en el que se recibirán y atenderán las averías e incidencias que surjan, las cuales se atenderán y resolverán en un plazo no superior a 48 horas después de producirse el aviso en días laborables y 72 horas si mediase festivo tras el aviso.

#### **4.9. ABONOS PARCIALES.**

El pago del contrato se abonará en pagos parciales por trimestres vencidos, previa presentación de factura, y una vez recepcionado el servicio de conformidad. El importe de las facturas resultará de dividir el importe de la anualidad correspondiente entre el número de trimestres de ejecución del contrato, acumulándose en el primer trimestre los posibles redondeos.

### **5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El contratista será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil.

Tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la/s dependencia/s afectada/s, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirse a esta Delegación Territorial en ningún caso.

Todas las actuaciones, tanto en mantenimiento preventivo como en cualquiera de los correctivos se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta en esta Delegación Territorial, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones.

#### **6. SEGURIDAD DEL PERSONAL.**

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos

10

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva  
Telf.: 959 00 20 00.  
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA	03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763l3H6x1sxknI66hTM25	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

elementos sean utilizados por el personal en el desempeño de sus trabajos, y asumir que, en última instancia, toda la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir su personal recae sobre la empresa adjudicataria como responsable de la ejecución de dichos trabajos.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial en materia de Prevención.

La adjudicataria deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento objeto de este Pliego.

La adjudicataria deberá aportar a esta Delegación Territorial, a través de los medios establecidos por esta y en cumplimiento del deber de coordinación (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales), la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,...), como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,...). Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

Es obligación de la empresa adjudicataria que los trabajadores que vayan a prestar los servicios del presente contrato:

- a) Estén informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas preventivas que deben adoptar.
- b) Dispongan de los equipos de protección individual y colectivo necesario, debidamente certificados exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Deberán estar formados e informados sobre la adecuada forma de utilización y de la obligatoriedad de su empleo. La empresa únicamente pondrá a disposición de los trabajadores los equipos de trabajo que reúnan las máximas condiciones de seguridad y que cumplan con las diferentes normativas específicas que en materia de seguridad y PRL pudieran serles de aplicación. Deberán cumplirse de forma estricta las obligaciones establecidas en el RD 1215/97, de disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- c) Posean certificado de aptitud por parte de vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria debe de velar por que sus trabajadores desempeñen en el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial no admitirá la realización de los trabajos sin el debido acatamiento de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del Director de Servicio, a la ADJUDICATARIA para que proceda a su inmediata corrección.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas, podrá ser causas de resolución del contrato.

## 7.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

La persona Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego.

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se le comunicará al adjudicatario mediante la correspondiente Acta de incidencias, viniendo obligada la Empresa adjudicataria a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicadas.



La empresa adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

En Huelva a fecha de firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL  
Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

12

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva  
Telf.: 959 00 20 00.  
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		03/10/2025 13:42:13	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMQx9763l3H6x1sxknI66hTM25		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>